

Expediente: **1252/15**

Carátula: **BRANDAN RUBEN ORLANDO C/ CONSORCIO DE PROP. EDIFICIO MONTEAGUDO 541 O CONSORCIO PROP. EDIFICIO MONTEAGUDO 541- S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **NOTAS VARIAS**

Fecha Depósito: **07/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONSORCIO DE PROP.EDIFICIO MONTEAGUDO 541 O CONSORCIO PROP., EDIFICIO MONTEAGUDO 541-DEMANDADO

20228779300 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEAGUDO 541, EDIFICIO MONTEAGUDO 541-DEMANDADO

27288247302 - ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO PROVINCIA ART S.A., -CITADO EN GARANTIA

20255421647 - BRANDAN, RUBEN ORLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1252/15



H103064938296

JUICIO: BRANDAN RUBEN ORLANDO c/ CONSORCIO DE PROP. EDIFICIO MONTEAGUDO 541 O CONSORCIO PROP. EDIFICIO MONTEAGUDO 541- s/ COBRO DE PESOS - 1252/15.

NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que por medio de la presente nota, se procede a notificar a la parte actora, la cita médica fijada para el día **19/03/2024 del cte. año a hs. 08:00**, a fin de que el actor concurra por ante el consultorio del Sr. Perito Médico, sito en calle Lamadrid 484, Primer Entrepiso de San Miguel de Tucumán, munido de su documento de identidad y con toda la documental médica obrante en su poder (DNI y todos los antecedentes médicos que tenga en su poder en relación a la litis (historia clínica, Rx, análisis). Asimismo, se deja constancia de que se procede a notificar a la parte por este medio y no mediante cédula a domicilio real según lo requerido por Art. 17, inc. 5 ya que en 06/03/2023 se hizo efectivo el apercibimiento del Art. 33 del CPCC (Ley N° 9531) de aplicación supletoria en éste fuero laboral. Secretaria Actuarial.-MJQZ.-

SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VI° NOMINACION

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.